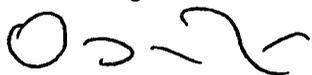


INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, venció el término de traslado de la liquidación de crédito presentada por la apoderada de la sociedad demandante y la parte demandada no se pronunció al respecto. Bucaramanga, 7 de febrero de 2022.



Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

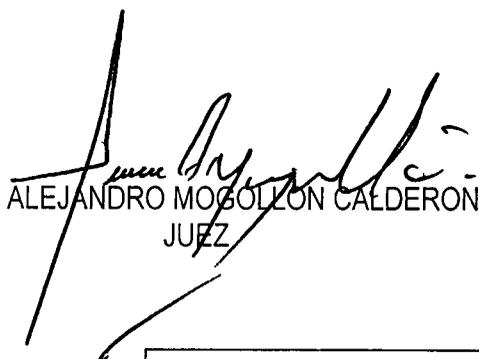
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, siete de febrero de dos mil veintidós

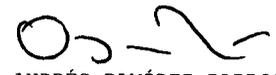
Ref. Ejecutivo 2019-00372, seguido por la Sociedad Comercial BAGUER S.A.S., en contra de Abel Eduardo Sierra Bohórquez.

Visto el anterior informe secretarial, se APRUEBA la anterior liquidación de crédito obrante a folio 58 y 55V del encuadernamiento, cuyo valor total de intereses moratorios a 30 de diciembre de 2021, es \$1.204.335, más capital de \$954.021; para un total de \$2.158.356, ya que dentro del término no hubo objeciones y este Despacho la encuentra correcta, lo anterior de conformidad con el numeral 3° del art. 446 del Código General del Proceso.

Notifíquese,



JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 012 hoy,
8 DE FEBRERO DE 2022

OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA
SECRETARIO